

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha primero de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 650-2017-R.- CALLAO, 01 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 244-2017-OAJ (Expediente Nº 01051883) recibido el 31 de julio de 2017, mediante el cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita se encargue la jefatura de la Unidad de Asuntos Judiciales por vacaciones del titular.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 048-2017-R del 24 de enero de 2017, se designó, con eficacia anticipada, al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, como Jefe de las Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que el Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales, ha solicitado licencia con goce de haber, a cuenta de vacaciones del año 2016, del 01 al 08 de agosto de 2017, por lo que solicita encargar dicha jefatura, por el período indicado, al Abog. LUIS MIGUEL ZAVALA VERA, hasta el retorno del funcionario titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, es de necesidad que la Oficina de Asesoría Jurídica cuente con un tratamiento ininterrumpido de los asuntos judiciales pendientes y en proceso, por lo que se hace necesario encargar la Jefatura de la Unidad de Asuntos Judiciales al Abog. LUIS MIGUEL ZAVALA VERA, por el período comprendido del 01 al 08 de agosto de 2017, mientras dure la ausencia del funcionario titular;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 244-2017-OAJ recibido el 31 de julio de 2017; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

- 1º **ENCARGAR**, la Jefatura de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica, de ésta Casa Superior de Estudios, al **Abog. LUIS MIGUEL ZAVALA VERA**,



asignado a dicha dependencia, por el período comprendido del 01 al 08 de agosto de 2017, mientras dure la ausencia del Jefe titular, Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, OPEP, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORRHH, UR, UE, OFT, OC, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.